



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



### ACUERDO DE CONCEJO N° 027- 2017-MDY

Puerto Callao, 10 de mayo del 2017.

#### VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria N° 010-2017 de fecha 10 de mayo del 2017, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 617-2017-GR-UCAYALI-DRSSU-DE/C.O-59 ANIVERSARIO de fecha 05 de mayo del 2017, El Director Ejecutivo del Hospital Amazónico del Gobierno Regional M.C Luis Stalin Romero Jara de Ucayali se dirige ante el Despacho de Alcaldía para solicitar en Sesión de Uso las instalaciones del Campo Ferial, con la finalidad de realizar la celebración del "59 Aniversario" a realizarse el día sábado 27 de mayo del 2017, a partir de las 10:00 am hasta las 8:00 pm;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de Gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. El inciso 25) del Artículo 9° de la norma acotada, señala que es competencia del Concejo Municipal aprobar la donación o la Cesión de Uso de Bienes e Inmuebles de la Municipalidad a favor de entidad públicas o privadas, sin fines de lucro Asimismo los Artículos 65° y 66° establece que las Municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad siendo estos aprobados mediante Acuerdo de Concejo, con el voto conforme de los dos tercios del número legal de Regidores;

Que, el Artículo 107° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, define que la Cesión de uso es el derecho excepcional de usar temporalmente a título gratuito un predio estatal a un particular a efectos que lo destine a la ejecución de un proyecto y/o desarrollo social sin fines de lucro;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal que: **"Los acuerdo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**;

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto de los señores Regidores de esta Comuna Edil;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO:** POR UNANIMIDAD APROBAR la Cesión en Uso las instalaciones del Campó Ferial, solicitada por M.C Luis Stalin Romero Jara Director Ejecutivo del Hospital Amazónico del Gobierno Regional a favor del Hospital Amazónico de Yarinacocha, para celebrar su "59 Aniversario" de creación, actividad que se desarrollara el 27 de mayo del 2017 desde las 10:00 am hasta las 8:00 pm; exonerándoseles del pago de S/. 2, 500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100) Soles, cesión otorgada con la condición que culminada que fuera el periodo de desarrollo de la actividad, procedan a la devolución del local completamente limpio.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo la notificación y distribución del presente Acuerdo.

**Regístrese, Comuníquese, y Archívese.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
ALCALDIA  
GILBERTO AREVALO RIVEIRO  
ALCALDE